



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

150



BUENOS AIRES, 18 ABR 2012

VISTO el Expediente N° S01:0407322/2011 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Artículo 20 de la Ley N° 19.800, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que la evolución del ciclo productivo hace necesaria la iniciación del acopio de determinados tipos de tabaco.

Que ante dicha situación resulta inconveniente para el agricultor la retención del producto, cuando el mismo alcanza las condiciones óptimas para su venta.

Que en consecuencia se hace preciso establecer la fecha de iniciación del acopio para evitar inconvenientes en la comercialización a productores y acopiadores.

Que de acuerdo a lo mencionado, resulta conveniente considerar el caso de los tabacos tipo VIRGINIA, BURLEY, CRIOLLO CHAQUEÑO, CRIOLLO CORRENTINO, CRIOLLO MISIONERO, CRIOLLO SALTEÑO, CRIOLLO ARGENTINO Y KENTUCKY AHUMADO ya que la apertura de la etapa de comercialización evitará perjuicios a las partes interesadas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su

18/04/12
RECIBIDO
24983

4
2
X



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Dáse por iniciado el acopio de las clases comerciales del tabaco tipo VIRGINIA de la campaña 2011/2012, el día 1 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Dáse por iniciado el acopio de las clases comerciales del tabaco tipo BURLEY de la campaña 2011/2012, el día 2 de enero de 2012.

ARTÍCULO 3°.-Dáse por iniciado el acopio de las clases comerciales de los tabacos tipo CRIOLLO CORRENTINO y CRIOLLO CHAQUEÑO de la campaña 2011/2012, el día 6 de febrero de 2012.

ARTÍCULO 4°.-Iniciase el acopio de las clases comerciales de los tabacos tipo CRIOLLO ARGENTINO y KENTUCKY AHUMADO de la campaña 2011/2012, el día 1 de marzo de 2012.

ARTÍCULO 5°.-Iniciase el acopio de las clases comerciales de los tabacos tipo CRIOLLO MISIONERO y CRIOLLO SALTEÑO de la campaña 2011/2012, el día 30 de marzo de 2012.

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese y archívese.

15.000P
15.000P
24983

RESOLUCIÓN SAGyP N° 150

Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca